

La Ley en cita; en el entendido de que ya no tenga su domicilio o ya no siga habitando en el domicilio antes mencionado, o que se negare a recibirlo, el Juezgado Especializado en Materia Burocrática en turno del Poder Judicial del Estado, ordenará de oficio que la notificación se realice a través de estrados, previa razón y cuenta de tal circunstancia haga el actuario de su adscripción en autos. Por otro lado, gírese atento oficio a la Dirección de Administración de Personal dependiente de la Coordinación General de Administración Federalizada y a la Dirección de Educación Indígena perteneciente a la Subsecretaría de Educación Federalizada, ambas de la Secretaría de Educación, con la finalidad que, a partir de los efectos de la presente resolución, suspendan sueldos y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias, comisiones y demás trámites relacionados con este trabajador, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Es importante precisar, que, por razones lógico jurídicas, desde la fecha en que el trabajador dejó de presentarse a laborar a su centro de trabajo, no puede generarse el pago de sus salarios y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias, toda vez, que no se encuentra en el supuesto contenido en el artículo 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas, que define que el sueldo es la retribución que se paga al trabajador por los servicios prestados; por lo tanto, los días que esta no ha laborado no se le retribuirá salario alguno, es decir, que no le serán pagados salarios al Ciudadano Filemón Díaz López, con R.F.C.: [REDACTED], durante los días señalados como faltas injustificadas y los subsiguientes que no labore hasta la fecha en que cause efectos la baja correspondiente. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Titular de la Secretaría de Educación del Estado, asistido por el Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Laborales, y, del Director de Asuntos Federalizados: -----

RESUELVE

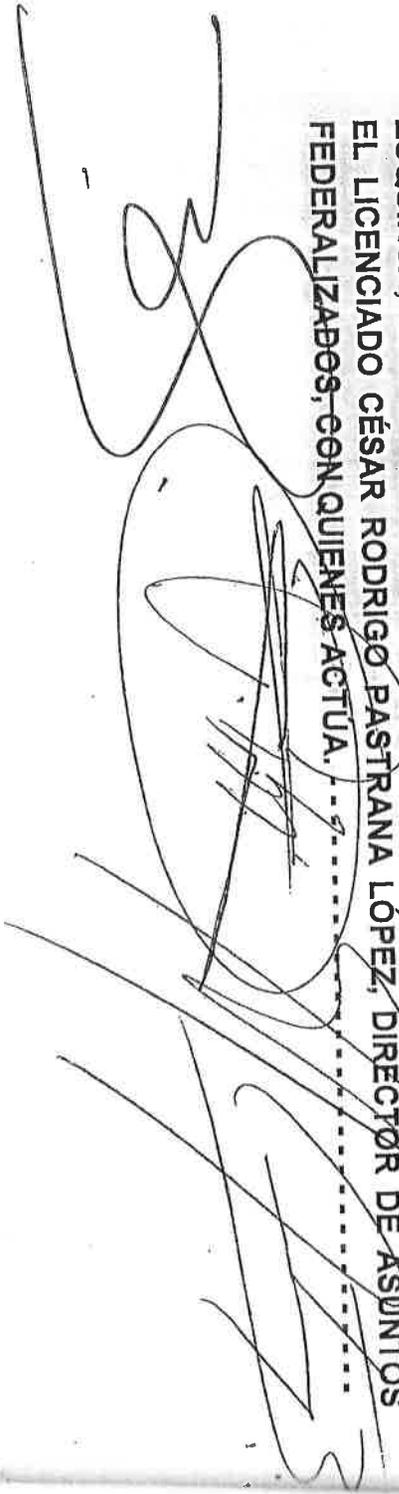
PRIMERO.- Se cumple con las formalidades exigidas por el artículo 44 de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas, en el acta administrativa de fecha 16 dieciséis de mayo del 2023 dos mil veintitrés, instrumentada por la C. Tabita Santiz Rodríguez, con nombramiento de Directora Encargada con Grupo de la Escuela Primaria Bilingüe Indígena "JULIO DE LA FUENTE", con clave de centro de trabajo 07DPPB1168B, y en su carácter de jefe inmediato, en contra del Ciudadano Filemón Díaz López, con R.F.C. [REDACTED] con clave presupuestal 076229E1485000073214, con nombramiento de maestro bilingüe de Educación Primaria Indígena, con funciones de docente frente a grupo, adscrito a la Escuela Primaria Bilingüe Indígena "JULIO DE LA FUENTE", con clave de centro de trabajo 07DPPB1168B, dependiente de la Dirección de Educación Indígena de la Subsecretaría de Educación Federalizada, ubicada en el domicilio conocido en la Localidad Lázaro Cárdenas, del municipio de Simojovel, Chiapas; al tener más de tres faltas de asistencia consecutivas en un periodo de treinta días, sin mediar permiso o justificación por escrito de la Titular de esta Dependencia, conforme a lo establecido en el artículo 43, fracción I de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas; hechos acontecidos durante los días 2, 3, 4, 8, y 9 de mayo del 2023 dos mil veintitrés. -----

SEGUNDO.- En consecuencia, se determina **EL CESE** de la relación de trabajo con el Ciudadano Filemón Díaz López, con R.F.C. [REDACTED], con clave presupuestal 076229E1485000073214, con nombramiento de maestro bilingüe de Educación Primaria Indígena, con funciones de docente frente a grupo, adscrito a la Escuela Primaria Bilingüe Indígena "JULIO DE LA FUENTE", con clave de centro de trabajo 07DPPB1168B, dependiente de la Dirección de Educación Indígena de la Subsecretaría de Educación Federalizada, ubicada en el domicilio conocido en la Localidad Lázaro Cárdenas, del municipio de Simojovel, Chiapas; con efectos a partir del **16 dieciséis de junio del 2023**

particular ubicado en Chiapas aclarando que para el caso de que ya no tenga su domicilio o ya no siga habitando en la casa o laborando en el lugar señalado por la dependencia o que se negare a recibirlo, se solicitará al Juzgado Especializado en Materia Burocrática en turno del Poder Judicial del Estado, para que este ordene la notificación del Cese del vínculo laboral por conducto del actuario, al Ciudadano Filemón Díaz López, con R.F.C.: [REDACTED] a través de los estrados de dicho Juzgado en Turno, previa razón y cuenta que de tal circunstancia haga el actuario en autos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 párrafos sexto y octavo de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas.-.....

CUARTO.- Gírese oficio a la Dirección de Administración de Personal de la Coordinación General de Administración Federalizada, y a la Dirección de Educación Indígena de la Subsecretaría de Educación Federalizada, a fin de que procedan a realizar los trámites administrativos que les corresponda, inherentes al cese de la relación de trabajo que se ha determinado y a la consecuente rescisión de los efectos del nombramiento del trabajador sancionado; y una vez concluido el trámite administrativo, deberán informar lo conducente a la Dirección de Asuntos Federalizados, para conocimiento.-.....
QUINTO.- CÚMPLASE.-.....

ASÍ LO RESOLVIÓ, MANDÓ Y FIRMA LA MAESTRA ROSA AIDÉ DOMÍNGUEZ OCHOA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, ANTE EL LIC. PEDRO G. MARTÍNEZ ESQUINCA, COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LABORALES Y, EL LICENCIADO CÉSAR RODRIGO PASTRANA LÓPEZ, DIRECTOR DE ASUNTOS FEDERALIZADOS, CON QUIENES ACTUA......





TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO

Oficialía de Partes Común
Juzgado Segundo Especializado En Materia
Burocrática

MJOMD9sIJMkJEUMTouMTAvLJAXWY4wOC4ZMCA4MIDEUMDguMIM=

Demanda Inicial

Distrito: Tuxtla
No. Expediente: **172/2023**

Secretaria a Turnar:
Segunda Secretaria

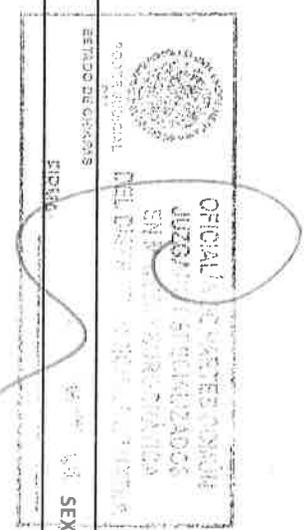
Municipio: Tuxtla Gutierrez
Folio Oficialia: 0000007965

Ramo: Burocratico

Tipo de Juicio: Gese (aviso).
Tomo: 1

No. de Hojas: 1

Fecha de Presentación: 01 de Agosto del 2023
a las 13:45:29 hrs.
Observaciones: Ninguna



Actores

PERSONA	NOMBRE
MORAL	SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO

PERSONA	NOMBRE	SEXO
FISICA	FILEMON DIAZ LOPEZ	MASCULINO

Demandados

PERSONA	NOMBRE
FISICA	FILEMON DIAZ LOPEZ

PERSONA	NOMBRE	SEXO
FISICA	FILEMON DIAZ LOPEZ	MASCULINO

Anexos

CANT.	NATURALEZA	TIPO DE ANEXO	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	COPIA CERTIFICADA Y COPIA ESCRITURA		*****	NUMERO 36196 VOLUMEN 410, CONSTANTE DE TRES HOJAS, (CUATRO HOJAS CON LA CERTIFICACION),
1	ORIGINAL	ACTA ADMINISTRATIVA	*****	DE FECHA 16 DE MAYO DEL 2023, CON UN SELLO ORIGINAL DE RECIBIDO, CONSTANTE DE TRES HOJAS,
1	COPIA CERTIFICADA	LISTA	*****	DE CONTROL DE ASISTENCIA, CONSTANTE DE UNA HOJA,
1	ORIGINAL	CITATORIO	*****	DE FECHA 11 DE MAYO DEL 2023, CON UNA RAZON AL REVERSO DE FECHA 11 DE MAYO DEL 2023,
4	ORIGINAL	CITATORIO	*****	DE FECHAS 11 DE MAYO DEL 2023, CON UNA LEYENDA DE RECIBIDO A MANO, CADA UNO, RESPECTIVAMENTE,
5	COPIA SIMPLE	CREDENCIAL DE ELECTOR	*****	S/OBSERVACIONES
1	ORIGINAL	RESOLUCION	*****	DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2023, CONSTANTE DE TRES HOJAS,